

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 19645			Nº: 12022029980	
Fecha: 16/12/2022			Fecha: 19/12/2022	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 500507 Dependencia: MEDIO AMBIENTE Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

ASUNTO

varios

RESUMEN

ENCARGO A MEDIO PROPIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD AÑO 2023

TEXTO DEL DECRETO

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente administrativo y atendiendo a la necesidad de continuar la prestación de servicios de mantenimiento integral de los espacios y edificios públicos relacionados en los anexos adjuntos al clausulado del instrumento de formalización del encargo propuesto, sobre la base de los siguientes HECHOS

1º.- Que la Empresa municipal SEROMAL, S.A. en virtud de la adaptación efectuada en escritura pública, autorizada el 29 de septiembre de 2008 y modificados sus Estatutos en Junta General de 30 de octubre de 2018, tiene atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Que el instrumento que formaliza el encargo al medio propio regula las normas de funcionamiento y actuación entre ambas entidades, concretando las directrices establecidas unilateralmente por el Ayuntamiento, siendo sus relaciones de carácter instrumental y no contractual, y contiene las cláusulas exigibles conforme con la normativa de aplicación. Singularmente especifica la condición de Seromal SA como medio propio personificado del Ayuntamiento de Alcobendas, fija el plazo de duración, y determina el coste económico de la prestación objeto del encargo, ajustado al coste real.

3º.- Que se han emitido informes técnicos de justificación de la formalización del encargo, de compromiso de gasto en el borrador de presupuesto de 2023 que se está tramitando, con la identificación y desglose de los costes atribuibles a cada una de las partidas presupuestarias de aplicación.

4º.- El documento de formalización del encargo deberá ser publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente, recogiendo el plazo de duración del mismo, incluyendo el objeto, presupuesto, obligaciones económicas, subcontratación que se realicen con la mención de los

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 19645			Nº: 12022029980	
Fecha: 16/12/2022			Fecha: 19/12/2022	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 500507 Dependencia: MEDIO AMBIENTE Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la mismas, así como en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas.

A los anteriores hechos le es de aplicación las siguiente VALORACIÓN JURÍDICA:

Primero. - El artículo 32.1 de la LCSP refiere que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando prestaciones propias de los contratos de obra, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo 32, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, de conformidad con los apartados 2, 3 y 4 del art. 32 y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público. El encargo que cumpla esos requisitos no tendrá la consideración de contrato, si bien este también ha de cumplir con algunas exigencias establecidas en el art. 32.6 de la LCSP

Segundo. - SEROMAL SA es medio propio personificado del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme con requisitos con los requisitos exigidos por el artículo 32.2 a) de la LCSP dispone: "Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación."

Tercero.- Consecuencia de la peculiar naturaleza de la relación existente entre la entidad encargante y el medio propio personificado, se deduce que la regulación del encargo se contiene de modo exclusivo en los preceptos de la LCSP que regulan la materia (artículos 32); en los preceptos de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público (LRJSP), que tratan la cuestión (art. 86.2); en el documento de formalización del encargo (como expresión unilateral de la voluntad de la entidad pública encargante de la prestación) o, de no existir una regla aplicable a la concreta cuestión planteada en cada caso en ninguno de los anteriores textos, por las órdenes ejecutivas dictadas por la entidad pública que realiza el encargo. Lo anterior supone que una buena parte del régimen jurídico de la ejecución de la prestación que conlleva un encargo, carezca de otra regulación que la que pueda hacerse en el documento de formalización que se dicte por la entidad encargante

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 19645			Nº: 12022029980	
Fecha: 16/12/2022			Fecha: 19/12/2022	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 500507 Dependencia: MEDIO AMBIENTE Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

Cuarto. - Según dispone el artículo 63.6 de la LCSP, la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros (IVA excluido) serán objeto de publicación en el perfil del contratante. Así mismo, y por razón de lo establecido en el artículo 32.6 b) de la LCSP, el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos en el artículo 63.6 de la LCSP, de conformidad con el contenido determinado en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello, y atendiendo a las facultades que ostenta el Ayuntamiento, como poder adjudicatario respecto a la empresa municipal SEROMAL, S.A., como medio propio y servicio técnico de aquél, es por lo que de conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 26 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local en relación con lo establecido en el artículo 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias otorgadas en esta materia por delegación del Alcalde Presidente (Decreto nº14042 de 7 de octubre de 2021).

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el Encargo al medio propio **SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ALCOBENDAS (SEROMAL, S.A.), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, INCLUIDOS DENTRO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**, en los términos del instrumento de formalización de dicho encargo, adjunto al informe técnico municipal del Subdirector del área de Medio ambiente y Mantenimiento de la ciudad.

SEGUNDO. - El importe del coste económico del Encargo al medio propio SEROMAL SA es de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (12.164.055,69 €)**.

El desglose por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 19645			Nº: 12022029980	
Fecha: 16/12/2022			Fecha: 19/12/2022	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 500507 Dependencia: MEDIO AMBIENTE Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

Descripción	Código partida	Ppto 2023
Mantenimiento de Edificios y otras Construcciones. Edificios Municipales	413.92015.21200	340.551,33 €
Mantenimiento de Edificios y otras Construcciones. Colegios Públicos	413.32000.21201	397.843,71 €
Mantenimiento de Edificios Sogepima	413.92024.21204	176.303,11 €
Mantenimiento Instalaciones Centros Educativos	413.32000.21303	279.725,20 €
Mantenimiento Instalaciones Edificios Municipales	413.92015.21304	688.284,89 €
Mantenimiento Alumbrado Público	413.16500.21305	757.352,76 €
Servicio de Retén	413.16500.21305	34.634,91 €
Mantenimiento Bombas, Fuentes y Riego	413.17000.21306	262.082,11 €
Limpieza Centros Educativos	413.32000.22700	1.496.055,38 €
Limpieza Edificios Municipales	413.92015.22700	966.859,53 €
Tratamiento Prevención de Legionella y Análisis Calidad del Aire	413.92015.22700	101.494,48 €
Mantenimiento Vías Públicas	414.15320.21003	2.504.530,90 €
Mantenimiento Vías Públicas	412.17100.21001	173.682,88 €
Mantenimiento Parques y Jardines	412.17100.21001	3.984.654,50 €
TOTAL		12.164.055,69 €

TERCERO. - El plazo de ejecución del encargo será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. - La autorización y realización del gasto, conforme dispone el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda sujeta al crédito existente en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

QUINTO. - La retribución los trabajos objeto de encargo se abonará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la certificación correspondiente, en el Registro general de entrada


Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 19645			Nº: 12022029980	
Fecha: 16/12/2022			Fecha: 19/12/2022	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 500507 Dependencia: MEDIO AMBIENTE Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

del Ayuntamiento de Alcobendas, una vez informada por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por el órgano municipal competente.

SEXTO. - Publicar en la Plataforma de contratación el instrumento de formalización del presente encargo al medio propio SEROMAL SA

SÉPTIMO. - Publicar en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas lo datos de este encargo al medio propio SEROMAL SA, referidos al menos a su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

OCTAVO. - El presente acuerdo se notificará a la mercantil Seromal, S.A., a la Dirección del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, a Intervención General y a Tesorería Municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):GYOb1mtaUtJeljLhu2Ak4iA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	GYOb1mtaUtJeljLhu2Ak4iA2	FECHA	16/12/2022	
FIRMADO POR	CRISTINA MARTINEZ CONCEJO (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 19645/2022

A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
 2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

INFORMACION ADICIONAL

A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:
EN VOLUNTARIA:
 - a) Liquidaciones con banda de identificación
En las entidades colaboradoras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank e Ibercaja.
 - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).
En CaixaBank (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o tesoreria@aytoalcobendas.org y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque conformado o cheque de entidad en la oficina de CaixaBank situada en Av. España, 17 (La Gran Manzana).

EN EJECUTIVA: En las entidades colaboradoras CaixaBank y Banco Santander.

B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y n° de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal (www.alcobendas.org).

En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.

Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..